Pereira, 20 de enero de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y económica en todos sus procesos, por lo cual la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración con el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. La Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 “Por el cual se dictan normas generales sobre la organización y funcionamiento de la administración municipal de Pereira, Risaralda; se crean sectores administrativos, se determina la estructura de la administración y las funciones generales de sus dependencias, y dictan otras disposiciones”. A través de este Decreto se estableció el direccionamiento estratégico a la Secretaría TIC, en cuya misión se define como la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal.

En este sentido, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, propende por proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de la Alcaldía de Pereira; de igual forma, tiene como objetivos mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica, y computacional de la Alcaldía de Pereira.

El Municipio de Pereira actualmente viene desarrollando estrategias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicación en la ciudad, haciendo un adecuado uso y responsabilidad social de estas; la implementación de la Política de Gobierno Digital en Pereira, refleja el compromiso de la administración local en aprovechar la tecnología para mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios públicos, tomando como referencia la media nacional; lo que permite facilitar la interacción del estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los

ciudadanos y mejor su cultura digital, así se fortalece en el Municipio de Pereira el desarrollo de una sociedad en conocimiento. A su vez, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027, se fortalece la implementación de los recursos tecnológicos de manera transversal tanto al sector central como el descentralizado de la Administración Municipal, lo que propende por un fortalecimiento de dichos recursos que redunden en beneficios transversales a la ciudadanía; contemplando dentro del mismo, la conectividad como eje principal, el acceso a la información y servicios digitales, a través de la Política de Gobierno Digital, con el fortalecimiento de sistemas de información y herramientas, considerando que la presencia de portales de transparencia y la disponibilidad de documentos oficiales en línea fortalecen la rendición de cuentas y empoderan a los ciudadanos al proporcionarles información relevante sobre la gestión pública.

De igual manera, es una prioridad la modernización de Trámites y Servicios a través de la digitalización de los mismos, lo que implica, la simplificación de procesos administrativos y mejora en la eficiencia en la prestación de servicios, facilitando al ciudadano realizar trámites como pagos en línea, solicitud de documentos y consultas; además, la seguridad de la Información integral, desde el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), una atención especial a la protección de datos personales y la ciberseguridad, para asegurar la confidencialidad e integridad de la información manejada por la administración pública, los servicios a la ciudadanía entre los que se encuentran las Zonas WiFi y los Puntos Vive Digital, siempre en cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación – PETI, son fundamentales en el actuar de la secretaria. Todo ello requiere de un equipo de profesionales altamente calificado, desde el área técnica, operativa, jurídica, financiera y especializada en miras de garantizar que las metas propuestas, puedan llevarse a cabo con personal idóneo, que cuente no solo con la experiencia, sino las capacidades y los conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades que demanda la administración municipal y los ciudadanos; sin embargo, el personal de planta vinculado en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, resulta insuficiente para garantizar el desarrollo de todas las actividades demandadas; por lo cual, de no llevarse a cabo la contratación de personal, implicaría una sobre carga laboral, un incumplimiento de los fines propuestos y traumatismos de tipo legal, administrativo y técnico, con las demás dependencias, motivo por el cual se requiere la contratación de servicios profesionales en Derecho Administrativo, con conocimientos en responsabilidad del Estado en materia contractual y en las diferentes actividades administrativas que se adelantan en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de lograr que los procesos sean ágiles, eficientes, eficaces y oportunos, tanto para su funcionamiento como para la ejecución de sus proyectos para mitigar esta situación, amparados en lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA
PROGRAMA	PROGRAMA No. 22 PRIMERO LA CONECTIVIDAD
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROYECTO	No. 2024660010030 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	DESARROLLAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener la operación de los servicios tecnológicos institucionales en el municipio de Pereira.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS JURÍDICOS Y DE GESTIÓN EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

A**)** Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital: Lineamiento MGGTI.LI.GO.09 - GESTIÓN DE PROVEEDORES DE TI, mediante: 1) Realizar el apoyo legal y jurídico en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación en el marco de la ejecución de los diferentes proyectos. 2) Proyectar actos administrativos que comprendan la actuación jurídica y aquellas derivadas de los procesos misionales y contractuales de la Secretaría TIC. 3) Realizar la revisión jurídica de la documentación y los requisitos habilitantes de los procesos precontractual, contractual y postcontractual que se adelanten en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. 4) Realizar proyección de las etapas precontractual y contractual en el aplicativo SIIFWEB y SECOP II, de los contratos de la Secretaría TIC. 5) Apoyar y verificar el registro y publicación contractual de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el Portal Único de Contratación SECOP II. 6) Consolidar el expediente electrónico de cada proceso contractual de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Retención Documental de la Secretaría TIC, que garantice la documentación requerida para el registro contractual en la plataforma SIAObserva y demás rendiciones solicitadas. 7) Asumir la representación judicial del Municipio de Pereira ante las distintas jurisdicciones en los asuntos que le sean asignados por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con la aplicación

al decreto 973 del 19 de diciembre del 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial – SIPROJ. 8) Responder Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Derechos de Petición recibidos en la Secretaría TIC. 9) Participar en mesas de trabajo de contratación que se realicen desde la secretaría TIC con los equipos interdisciplinarios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. 10) Apoyar en la respuesta, seguimiento y control a las solicitudes de información y los planes de mejoramiento suscritos entre el Municipio de Pereira y los entes de control. 11) Emitir conceptos jurídicos con relación a los procesos contractuales, hallazgos y requerimientos, que deban proyectarse. B) Apoyar todas las actividades programadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación que tengan relación directa con el Objeto Contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (8) MESES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto 2"2024660010030 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizarán mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) cada una, con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título profesional en Derecho, con Especialización y/o experiencia homologada habilitante certificada.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de DOS (2) AÑOS.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02460696162004-4135682-008796224

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Vasquez Ramirez / SECRETARIO DE DESPACHO

/

Alcaldía de PEREIRA